

nº 408
Rep. 888
m 30
6 p.m.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

MANTA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

De COMPRAVENTA DE UN PREDIO COMPUESTO DE SOLAR Y CASA UBICADO
EN EL BARRIO LA ENSENADITA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTO MANTA

No. (60)

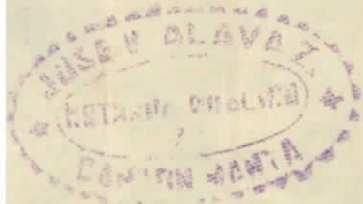
Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR JOSE OLMEDO CHAVEZ PILOZO Y
SEÑORA MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ CHINGA DE CHAVEZ ✓

✓ A favor de LA SÑEORA MARIA MARIANA ALONZO CHAVEZ DE LOPEZ Y JO
SE ALBERTO ALONZO CHAVEZ. p

Cuantía \$ 20.000,00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

Sr. José Vicente Alava ZambranoCOPIA: PRIMERAManta, 27 DE MARZO de 1978



1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO COMPUES

2 TO DE SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO LA ENSENADITA DE LA PARRO
3 QUIA TARQUI DEL CANTON MANTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JOSE
4 OLMEDO CHAVEZ PILOZO Y SEÑORA MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ CHINGA DE
5 CHAVEZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MARIANA ALONZO CHAVEZ DE FLOPEZ
6 Y SEÑOR JOSE ALBERTO ALONZO CHAVEZ.-

7 CUANTIA: S/ 20.000,00
8 #####

9 Número sesenta (60).- En la ciudad de Manta, cabecera del cantón
10 del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
11 día lunes veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho,
12 ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este can-
13 tón, comparecen: Por una parte los cónyuges señor José Olmedo Chá-
14 vez Pilozo, obrero, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero
15 cero cinco ocho cuatro tres uno- tres y Cédula Tributaria número:
16 cero tres nueve cinco tres seis y señora María Adelaida Rodríguez
17 Chinga de Chávez, ocupada en la dirección de su hogar, con su Cé-
18 dula de Ciudadanía número: trece cero dos cinco nueve seis nueve
19 ocho- cuatro y Cédula Tributaria número: tres cero cuatro siete -
20 tres cuatro, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por -
21 otra parte la señora María Mariana Alonzo Chávez de López, casada,
22 Modista, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero uno cinco
23 nueve dos siete ocho-seis y Cédula Tributaria número: dos nueve -
24 seis ocho uno tres, por sus propios derechos y como Agente Oficio
25 so de su hermano José Alberto Alonzo Chávez, casado, residente en
26 Caracas Venezuela.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatoria-
27 nos e idóneos de este vecindario, parientes en segundo grado ascen-
28 dente de consanguinidad vendedores con compradores, legalmente ca



[Handwritten signature]

1 paces para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fé.-

2 Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los

3 efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la cual pro

4 cedon a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a

5 instrumento público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: Sírvase

6 vase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría

7 a su cargo una de compraventa sujeta a las siguientes cláusulas:

8 PRIMERA.-Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción

9 de la presente escritura por una parte los cónyuges señor José Ol

10 medo Chávez Pilozo y señora María Adelaida Rodríguez Chinga de Chá

11 vez, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llama

12 rá "los vendedores"; y, por otra parte la señora María Mariama A-

13 lonzo Chávez de López, por sus propios derechos y como agente Ofi

14 cioso de su hermano José Alberto Alonzo Chávez, casado, residente

15 en Caracas Venezuela, a quienes en lo sucesivo se les denominará

16 "los compradores".-SEGUNDA.-Los cónyuges señor José Olmedo Chávez

17 Pilozo y señora María Adelaida Rodríguez Chinga de Chávez adqui-

18 rieron un cuerpo de terreno que está ubicado en el Barrio la Ense

19 nadita de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, por compra

20 a los herederos del señor Vicente Larco, mediante escritura públi

21 ca celebrada en Manta ante el Notario señor José Vicente Alava Zam

22 brano, el nueve de Junio de mil novecientos setenta y tres e ins-

23 crita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de los mismos

24 mes y año de su otorgamiento.-De este cuerpo de terreno los cón-

25 yuges señor José Olmedo Chávez Pilozo y señora María Adelaida Ro-

26 dríguez Chinga de Chávez, han efectuado una venta a favor del se-

27 ñor José Abelardo Quiñonez Amaguaña y señora, mediante escritura

28 pública celebrada en Manta ante el Notario señor Vicente Alava Zam

brano el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, la -
misma que está debidamente inscrita en el Registro de la Propie-
dad y el saldo de terreno tiene las siguientes medidas y lindera-
ciones: Por el frente, cinco metros ochenta y cinco centímetros
y linderando con calle pública Morona, hoy denominada calle ciento
cuatro; por el costado derecho, catorce metros y linderando con -
propiedad de Idelfonso Delgado; del final de esta medida en línea
recta hacia la izquierda y paralela a la calle ciento cuatro, tres
metros sesenta centímetros y linderando con propiedad de Faustina
Sebastiana Larco; del final de esta medida hacia atrás, dos metros
sesenta centímetros y linderando con propiedad de Faustina Sebas-
tiana Larco; por atrás, tres metros diez centímetros y linderando
con propiedad de Fernando Anchundia; y, por el costado izquierdo,
quince metros ochenta y cinco centímetros y linderando con propie-
dad de los cónyuges José Abelardo Quiñónez Amaguaña y señora Rosa
Chávez de Quiñónez, callejón de uso privado de por medio. A su vez,
el señor Vicente Larco adquirió el terreno en mayor extensión por
compra al señor José Salvador Mata, mediante escritura pública ce-
lebrada en Manta el siete de noviembre de mil novecientos veinti-
cinco, ante el Notario César Antonio Ochoa e inscrita en el Regis-
tro de la Propiedad el veintidos de mayo de mil novecientos cuaren-
ta y siete.-En parte de dicho terreno los vendedores han edifica-
do un chalet el que se encuentra inconcluso, de cemento armado y
cubierta de zinc.-TERCERA.-Con los antecedentes indicados, los cón-
yuges señor José Olmedo Chávez Piloza y señora María Adelaida Ro-
dríguez Chinga de Chávez expresan que hoy tienen a bien dar en ven-
ta real y definitiva a favor de la señora María Mariana Alonzo Chá-
vez de López y de José Alberto Alonzo Chávez, el terreno que es -

de forma irregular descrito en la cláusula segunda de esta minuta y
el chalet inconcluso de cemento armado y cubierto de zinc edificado
en parte del mismo.-Predio que tiene las siguientes medidas y lin-
deraciones generales: Por el frente, cinco metros ochenta y cinco
centímetros y linderando con calle pública Morona, hoy denominada
calle ciento cuatro; por el costado derecho, catorce metros y linde-
rando con propiedad de Idelfonso Delgado; del final de esta medida
en línea recta hacia la izquierda y paralela a la calle ciento cua-
tro, tres metros sesenta centímetros y linderando con propiedad de
Faustina Sebastiana Larco; del final de esta medida hacia atrás,
dos metros sesenta centímetros y linderando con propiedad de Faus-
tina Sebastiana Larco; por atrás, tres metros diez centímetros y
linderando con propiedad de Fernando Anchundia; y, por el costado
izquierdo, quince metros ochenta y cinco centímetros y linderando
con propiedad de José Quiñón y señora, callejón de uso privado
de por medio, debiendo entenderse que esa área debe estar compren-
dida dentro de los mencionados linderos.-CUARTA.-Por lo tanto, los
vendedores transfieren a los adquirentes el dominio sobre la nuda
propiedad descrita en la cláusula tercera de esta minuta, aclaran-
do los vendedores que ellos se reservan el uso, goce y posesión -
mientras vivan y que la propiedad vendida pasará definitivamente
a los compradores cuando el último de los vendedores hubiere falle-
cido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que
como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera co-
rresponderles, sin reservarse cosa alguna en lo que es materia del
presente contrato de compraventa; en consecuencia, en la presente
venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos
y mensuras declaradas.-QUINTA.- El precio de la presente compraven

1 ta convenido por las partes vendedora y compradora y que lo estiman
2 como el justo de la cosa vendida es la cantidad de Veinte Mil Su-
3 cres, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en
4 efectivo y a su entera satisfacción de manos de los compradores,
5 sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran ade-
6 más los vendedores que el predio que venden en este momento se ha-
7 lla libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secues-
8 tro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petito-
9 ria o posesoria, condición o modo y se obligan no obstante al sa-
10 neamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de
11 ley.-SEXTA.- La señora María Mariana Alonzo de López expresa acep-
12 tar el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses y
13 a los de su hermano José Alberto Alonzo Chávez y estar conforme -
14 con las condiciones estipuladas, aclarando que el dineeo con que
15 efectúan esta compra es aportado en partes iguales, por lo que el
16 predio que adquirieron les toca y corresponde también en partes i-
17 guales y lo conservarán proindiviso hasta que acuerden la división.-
18 SEPTIMA.-Los vendedores autorizan a los compradores para que soli-
19 citen la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propie-
20 dad.-LA DE ESTILO.- Agregue usted señor Notario las demás cláusu-
21 las de estilo.-Minuta firmada por el doctor Maurilio Alava Zambra-
22 no, matrícula del Colegio de Abogados de Manabpi número cuarenta
23 y dos.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y rati-
24 fican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-Agrego
26 a esta escritura los certificados conferidos por los señores Teso-
27 rero, Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorero del Cuer-
28 po de Bomberos del cantón Manta.-Esta escritura no causa Impuesto

a la Plusvalía de la Propiedad por disposición de ley.-Se comprue-
ba el pago de los impuestos de Alcabala y adicionales con el cer-
tificado que se agrega al protocolo para insertarlo en las copias
a conferirse.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Nota-
rio de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman
conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.-(firmado) Olmedo Chá-
vez.-(firmado) Adelaida Rodríguez.-(firmado) Mariana Alonzo de Ló-
pez.-(firmado) José V. Alava Z.-Hay un sello que dice: José V. Ala-
va Z.-Notario Público 2º. Cantón Manta.-.....
DAVID PABLO ALVAREZ.-TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-A peti-
ción verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el archi-
vo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo no se ha encon-
trado registrado ningún Título de crédito pendiente de pago por con-
cepto de impuestos o gravámenes a cargo del señor OLMEDO CHAVEZ.
Por consiguiente se establece que dicho señor no es deudor de es-
ta Municipalidad. Manta, 16 de Marzo de 1978.-David Pablo Alvarez.
Tesorero Municipal.-(firmado) Ilegible.-Hay un sello que dice: Te-
sorería Municipal Manta.-.....
"LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL".-A petición verbal de parte in-
teresada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en
vigencia, se encuentra registrada una propiedad perteneciente a
el señor JOSE OLMEDO CHAVEZ PILOZO Ubicado en la parroquia Urbana
Tarqui, cuyo valor Comercial de la presente Compraventa es de VEIN-
TE MIL, 00/100 SUCRES (S/ 20.000,00).-Nota la presente Compraventa
no causa Plusvalía. Manta, 7 de Diciembre de 1977.-Catón Murillo
Párraga. Jefe de la Dirección Financiera MPAL. (firmado) C. Muri-
llo P.-Hay un sello que dice: Dirección Financiera Municipal Man-
ta.-CERTIFICO: Que el avalúo arriba indicado es el mismo a la Pre

JOSE V. ALVARO
NOTARIO PUBLICO
CANTON MANTA

- cuatro -

1 sente fecha. Manta, 14 de Marzo de 1978.-Catón Murillo Párraga. Je
2 fe de la Dirección Financiera MPAL.-(firmado) C. Murillo P.-Hay o
3 tro sello que dice: Dirección Financiera Municipal Manta.-.....
4 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA. MARTHA ZEA DE PICO J.-TESORERO DEL
5 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- A petición verbal de la parte inte-
6 resada CERTIFICA: Que habiendo revisado los archivos, de la Ofici
7 na a mi cargo; no se encuentra registrado ningún Título de Crédito
8 pendiente de pago, con el nombre del Señor: JOSE OLMEDO CHAVEZ PI
9 LOZO.-Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institu
10 ción a la presente fecha.- El Peticionario puede hacer uso del pre
11 sente certificado para lo que le fuere conveniente. Manta, Marzo
12 16 de 1978.- Abnegación y Disciplina.- Martha Zea de Pico J. Teso
13 rero del CC. BB.-(firmado) M. Zea de Pico J.-Hay un sello que di-
14 ce: Cuerpo de Bomberos Tesorería Manta-Manabí.-.....
15 El Certificado de Alcabala dice: TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON.-
16 Manta, a 27 de marzo de 1978.-CERTIFICO: Que la señora María Ma-
17 riana Alonzo Chávez de López. Ha consignado en esta Tesorería la
18 suma de: Setecientos Cincuenta oo/100 Sucres, Valor que correspon
19 de a los impuestos de Alcabala y Patriótico y los adicionales de
20 Ley: causados en la celebración de la escritura pública de: Compra
21 venta de un lote de terreno ubicado en el Barrio la Ensenadita.Si
22 tuado en: Parroquia Tarqui-Cantón Manta. Que otorga: el señor Jose
23 Olmedo Chávez Piloza y esposa. A favor de la señora María Mariana
24 Alonzo de López y José Alberto Alonzo Chávez. Por el precio de:
25 Veinte Mil Sucres. La consignación se efectúa según aviso N°.023
26 del señor Notario Público Segundo del Cantón don José Vicente Ala
27 va Zambrano. El Tesorero Municipal.-(firmado) Ilegible.- Hay un
28 sello que dice: Tesorería Municipal Manta.-Enmendado.-denominará.

y.-año.-cónyuge.-Manta.-mil.-x.-mismo.-i.-u.u.C.E.-Manabí.-y.-com-

pra.-c.-t.-Vale.- *pf*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE

SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CUA

TRO FOJAS UTILES.-



di Manta

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PRO-

PIEDAD A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO (408) Y

ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS OCHEN

TA Y OCHO (888) en esta fecha,

Manta, 30 de Mayo de 1.978



[Signature]
LCDO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ

Registrador de la Propiedad

del cantón Manta.-